Suaita – Santander, Mayo 27 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por medio del presente documento, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**., procede en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P."* , a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar la prestación de servicios de mantenimiento, incluyendo repuestos y mano de obra del vehículo compactador que se encuentra bajo custodia de la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, mediante el procedimiento contemplado en el Artículo Décimo Octavo del Manual de Contratación de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, es menester precisar, que según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P**", como Entidad Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 del 22 de diciembre de 2016, constituyéndose como una Sociedad Anónima del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la Ley 142 de 1994.

En atención a lo anterior, a partir del año 2018, los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Suaita, Santander, son prestados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** identificada con NIT 901.142.4888, prestando los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y teniendo bajo su responsabilidad el mantenimiento de las redes de agua potable para consumo Humano de la Cabecera Municipal y los Corregimientos de San José de Suaita y Vado Real.

Que mediante Resolución N. 085 de 2024 el Municipio de Suaita**, *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ASIGNACIÓN COMO APOYO FINANCIERO Y OPERATIVO DE BIENES Y SERVICIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., POR PARTE DEL MUNICIPIO COMO ACCIONISTA MAYORITARIO*".**

Que en virtud de lo expuesto, y en razón a las limitaciones al área operativa, el señor Alcalde LUIS ALONSO PULIDO, y como accionista mayoritario consideró pertinente y para garantizar una adecuada prestación del servicio, pone a disposición de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P**", Vehículo Compactador de Placas OXS 009, CAMIÓN RECOLECTOR MARCA CHEVROLET FVR, DIÉSEL, COLOR BLANCO, MODELO 2019, SERVICIO OFICIAL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUAITA, NIT.

890.204.895, CILINDRAJE 7.790, el cual quedo a cargo de la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.-E.S.P.

Que los bienes referenciados, que se encuentran puestos a disposición de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** por ende, se hace necesario asumir los costos de su operación, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento del mismo.

Que, como responsabilidad para la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., que trata de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el referido acto administrativo que comporta el cuidado íntegro del vehículo compactador, es decir amparar y garantizar la integralidad del bien y el cuidado de los riesgos y perjuicios que pueda llegar a generar su normal funcionamiento.

Que el artículo 90 de la Constitución Política señala: "*El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste*".

Que, la Ley 1952 de 2019 en su artículo 38, numeral 22 contempla: "*Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados…*".

Que la anterior norma indica en el artículo 62, numeral 1, así: "*Es falta gravísima: Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales*".

Que actualmente el vehículo compactador a cargo de la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLCOS S.A. E.S.P., requiere de manera una serie de mantenimientos; por lo anterior, se considera pertinente y necesario celebrar un contrato de prestación de servicios por medio del cual se realicen las reparaciones necesarias al vehículo para su adecuado funcionamiento en beneficio de la comunidad.

Que, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P.** debe cumplir con la prestación adecuada del servicio de aseo en el Municipio, para lo cual requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo compactador cargo de la Entidad, ya que el vehículo debe permanecer en buenas condiciones para cumplir a cabalidad con su prestación del servicio.

Por lo tanto, es importante para la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** que la persona natural o jurídica tenga experiencia en el ramo del mantenimiento de vehículos; por lo cual es importante demostrar dicho requisito con los documentos idóneos con los que se pueda demostrar dicha idoneidad.

En el mismo sentido es conveniente y prioritario realizar la ejecución de esta contratación por que se pretende como se mencionó mejorar los servicios brindados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** por lo cual se requiere de poder contar con la confianza de un buen proveedor, que tenga las características comerciales ya mencionadas.

En consideración de los argumentos esbozados, se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACA OXS 009 QUE SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P, SEGÚN RESOLUCIÓN N. 085 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA".**

Que contando con los recursos, permite a la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** satisfacer las necesidades de funcionalidad y operación, permitiendo dar cobertura a la comunidad Suaitana, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; ya que resulta perentorio realizar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a la misión institucional de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P".**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación por el sistema de primera cuantía, *conforme a los lineamientos del Acuerdo N° 003 de 2018.*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFIACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*."

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: "*Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*."

Que mediante acuerdo de la junta directiva N° 003 del 03 de enero de 2018, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.- E.S.P., adoptó el manual de contratación.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo N° 003 de 2018, contempla los procedimientos de selección de los contratistas así: Procedimiento de contratación privado cualitativo. Procedimiento de primera cuantía. Procedimiento de segunda cuantía. Procedimiento de tercera cuantía.

Que el artículo décimo octavo ibídem, explica el procedimiento respecto de la contratación de primera cuantía, así: *"Para la celebración de contratos por cuantía hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrase. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 125 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de primera cuantía.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de Primera Cuantía, se realizará Contratación Directa *con la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

3.2. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACA OXS 009 QUE SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P, SEGÚN RESOLUCIÓN N. 085 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA".

3.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC REQUERIDOS	
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACA OXS 009 QUE SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P, SEGÚN RESOLUCIÓN N. 085 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA",** bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID/MEDIDA
1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE VIDRIO FRONTAL(PANORAMICO)INSTALADO , INCLUYE DESMONTE PANORÁMICO AVEREADO, REPOCISION DE EMPAQUE PERIMETRAL Y SELLADO, ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS Y MANTENIMIENTO A SISTEMA ELECTRICO DE MOTOR DE IMPULSION DEL LIMPIAPARABRISAS	1	UND
3	SERVICIO TECNICO PARA REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN INCLUYE REPOCISION DE ACCESORIOS AVEREADOS	1	UND
4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA AJUSTE DE LA SILLA DEL CONDUCTOR INCLUYE SISTEMA NEUMATICO Y TAPIZADA	1	UND
5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOPORTES DE LA CABINA (INCLUYE MONTESY DESMONTES DE ELEMENTOS AVEREADOS)	2	UND
6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOPORTES DE MOTOR (INCLUYE MONTESY DESMONTES DE ELEMENTOS AVEREADOS)	4	UND
7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BUJE Y PASADOR DEL GATO DE LA CAJA COMPACTADORA	4	UND
8	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORREGIR FUGAS DE AIRE(SISTEMA GENERAL DEL AIRE), INCLUYE PRUEBAS Y REPOCISION DE ELEMNTOS AVEREADOS	1	UND
9	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO ELEVADOR ELECTRICO	2	UND
10	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ELABORACION DE TANQUE DE LIXIVIADOS EN 1/4 DE PULGADA. (INCLUYE PINTURA)	1	UND
11	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE GUARDAPOLVO DELANTERO Y/O TRASERO (INCLUYE MONTE Y DESMONTE)	4	UND
12	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ADAPTACION DE AMPLIACION LATERAL Y LUCES LATERALES (INCLUYE MONTE Y DESMONTE)	2	UND
13	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMDA DE LA DIRECION (INCLUYE MONTE Y DESMONTE)	1	UND
14	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TURBO DE MOTOR	1	UND

15	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO POLARIZADA DE CABINA	1	UND
16	SUMINISTRO DE REPRODUCTOR ESTEREO DE RADIO	1	UND
17	TEJAS DEFLECTORES PARA VENTANAS DE PUERTAS	1	UND

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

3.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar el mantenimiento según especificaciones técnicas al vehículo compactador de PLACA OXS 009, que se encuentra bajo custodia de la Suaitana de Servicios Públicos.
2. Garantizar que los elementos cambiados al vehículo sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.
3. Garantizar durante el plazo contractual el mantenimiento del vehículo compactador bajo custodia de la Suaitana de Servicios Públicos asegure la correcta prestación del servicio.
4. Suministrar los elementos requeridos para el mantenimiento y reparación de del vehículo compactador, garantizando la disponibilidad de los dichos elementos durante el plazo contractual.
5. Garantizar y responder por la buena calidad del objeto contratado, así como con los elementos o repuestos que se utilicen dentro del mantenimiento.
6. El contratante podrá solicitar al contratista cambio de los elementos o repuestos, cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud o en caso de no disponibilidad del elemento, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual o mejor nominación.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de lo contratado.
8. Reportar las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Coordinar la entrega del vehículo para su desplazamiento hacia el taller, así como también la entrega del vehículo en las instalaciones de la Suaitana de Servicios Públicos, el cual será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la entidad para tal fin.
10. Cuando se considere pertinente, la Suaitana de Servicios Públicos, podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los trabajos de mantenimiento que se realice al vehículo compactador, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
11. Presentar las facturas de los elementos y/o repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
12. Realizar un diagnóstico inicial de del vehículo compactador de la Entidad antes de realizar los mantenimientos e informar a la entidad.
13. Las demás que sean asignadas y se requieran para garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo compactador que se encuentra bajo custodia de la Suaitana de Servicios Públicos.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

3.5.1 Derechos y Deberes de los Contratistas

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder& por ello.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las damas autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.2. Derechos y Deberes de la Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.
8, Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

3.6. PLAZO:

El plazo del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE(15) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, **hasta el 30 de diciembre de 2025.**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Suaita, en las instalaciones de la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, Municipio de Suaita – Santander;

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato previsto será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($48.628.500.00)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 25-00095 de Mayo 27 de 2025**; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Tesorería de la entidad.

El valor del presupuesto oficial obedece al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID/MEDIDA	VALOR UNITARIO	Total
1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE VIDRIO FRONTAL(PANORAMICO)INSTALADO , INCLUYE DESMONTE PANORÁMICO AVEREADO, REPOCISION DE EMPAQUE PERIMETRAL Y SELLADO, ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS Y MANTENIMIENTO A SISTEMA ELECTRICO DE MOTOR DE IMPULSION DEL LIMPIAPARABRISAS	1	UND	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
3	SERVICIO TECNICO PARA REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN INCLUYE REPOCISION DE ACCESORIOS AVEREADOS	1	UND	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA AJUSTE DE LA SILLA DEL CONDUCTOR INCLUYE SISTEMA NEUMATICO Y TAPIZADA	1	UND	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOPORTES DE LA CABINA (INCLUYE MONTESY DESMONTES DE ELEMENTOS AVEREADOS)	2	UND	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOPORTES DE MOTOR (INCLUYE MONTESY DESMONTES DE ELEMENTOS AVEREADOS)	4	UND	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00
7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BUJE Y PASADOR DEL GATO DE LA CAJA COMPACTADORA	4	UND	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
8	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORREGIR FUGAS DE AIRE(SISTEMA GENERAL DEL AIRE), INCLUYE PRUEBAS Y REPOCISION DE ELEMNTOS AVEREADOS	1	UND	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
9	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO ELEVADOR ELECTRICO	2	UND	$ 150.000,00	$ 300.000,00

10	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ELABORACION DE TANQUE DE LIXIVIADOS EN 1/4 DE PULGADA. (INCLUYE PINTURA)	1	UND	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
11	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE GUARDAPOLVO DELANTERO Y/O TRASERO (INCLUYE MONTE Y DESMONTE)	4	UND	$ 237.500,00	$ 950.000,00
12	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ADAPTACION DE AMPLIACION LATERAL Y LUCES LATERALES (INCLUYE MONTE Y DESMONTE)	2	UND	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
13	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMDA DE LA DIRECION (INCLUYE MONTE Y DESMONTE)	1	UND	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
14	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TURBO DE MOTOR	1	UND	$ 8.650.000,00	$ 8.650.000,00
15	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO POLARIZADA DE CABINA	1	UND	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
16	SUMINISTRO DE REPRODUCTOR ESTEREO DE RADIO	1	UND	$ 450.000,00	$ 450.000,00
17	TEJAS DEFLECTORES PARA VENTANAS DE PUERTAS	1	UND	$ 450.000,00	$ 450.000,00
	SUBTOTAL				**$ 36.300.000,00**
	IVA 19%				**$ 6.897.000,00**
	IMPUESTOS MUNICIPALES				**$ 5.431.500,00**
	TOTAL				**$ 48.628.500,00**

3.9. FORMA DE PAGO

La **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** pagará el valor del contrato así: **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a los elementos suministrados de conformidad por lo requerido por la Entidad según precios unitarios ofertados, previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento del servicio previa entrega del objeto contratado de acuerdo a la facturación presentada, con la presentación de los siguientes documentos: **1).** Cuenta de cobro y/o factura. **2)**. Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. **3)**. Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas, según el caso. **5**) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

Parágrafo Primero. Dentro del valor estimado en el contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios, para lo cual, los gastos que se causen en la legalización del presente contrato serán pro cuenta del Contratista.

Parágrafo Segundo. EL CONTRATISTA autoriza a **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, para que por conducto de la Tesorería de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"** y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

4.1. Requisitos Habilitantes

IDONEIDAD: Persona Natural o Jurídica: con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de UN (01) contrato y/o certificación suscrita con entidades públicas o privadas que haya sido ejecutado y liquidado.

> *"**ARTICULO DECIMO. - APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. - En todos los contratos que celebre la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., se aplicare el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la constitución Política, la art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. NOM.4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Num.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.*
>
> *Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."*

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días a la suscripción del contrato, si es Persona Natural Matricula Mercantil.
4. Copia del RUT Actualizado
5. Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique
6. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
9. Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).

10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes de experiencia.
14. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de persona jurídica.

5. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

De otro lado y a la luz del contexto del contrato, y la importancia de la actividad jurídica resulta imperante para la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", vigilar el desarrollo de la actividad contractual es por esto que, sin perjuicio de lo contemplado en el presente estudio y atendiendo al plazo y al valor del contrato y conformidad con lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 003 de 2018), no se deberá exigir garantía; Sin embargo, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, El Contratista, constituirá a favor de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", Garantía Única ante una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera; los riesgos amparados consistirán:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato más seis (06) meses
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato más seis (06) meses

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2025, es de de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($48.628.500.00)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 25-00095 de Mayo 27 de 2025**, que para tal fin expidió la Oficina de Tesorería de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", con cargo a los siguientes rubros:

Fuente de Financiación	R013 1.2.02.05.002.09.02.05 - ASEO
Valor	$35.133.573.00
Fuente de Financiación	R038 BANCOS
Valor	$13.494.927.00
CDP	25-00095
Fecha CDP	Mayo 25 de 2025
Valor CDP	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($48.628.500.00)**, COP.

7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** " una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato previsto será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($48.628.500.00)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 25-00095 de Mayo 27 de 2025**

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de suministro a que se ha hecho mención debe recaer en Persona Natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y/o idoneidad en la materia objeto del contrato.

Así mismo, se tiene como referencia contrataciones efectuadas por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", con idénticos objetos o con objetos similares y con otras Entidades, mismos que fueron revisados en el Secop 2, así:

Suaitana de Servicios Públicos:

ENTIDAD	SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. – E.S.P.
No. DE CONTRATO	046-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ELECTROBOMBAS, PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.440.000 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS

Otras Entidades

ENTIDAD	EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P. CASANARE - COLOMBIA
No. DE CONTRATO	012-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL CUIDADO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 113.967.842, M/CTE

PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES

ENTIDAD	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P. JARDIN - ANTIOQUIA
No. DE CONTRATO	CUENTA DE COBRO 002 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	MANTENIMIENTO VEHICULOS COMPACTADORES
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.036.000, M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	TREINTA (30) DÍAS

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERRES ESP PUERRES - NARIÑO
No. DE CONTRATO	058-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS OLN 400, ASIGNADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERRES ESERP ESP
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.750.000, M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) DÍAS

ANÁLISIS DE FUENTES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ACTUALIZACIONES DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

SMLMV VIGENCIA 2025: El presidente de la República de Colombia, Mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, fijó el salario mínimo mensual legal, con el fin de promover el Plan Nacional de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro que contiene el incremento real del salario mínimo del año 2025 y en comparación con los años 2020, 2021, 2022 y 2024:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SML	INFLACIÓN CAUSADA AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SML
2020	$877.803	6,0%	3,8%	2,2%
2021	$908.526	3,5%	1,6%	1,9%
2022	$1.000.000	**10.07%**	5,3%	**4,77%**
2023	$1.160.000	**16 %**	10,9 %	**5,1 %**
2024	$1.300.000	**12%**	9.7%	**2.3%**
2025	$1.423.500	**9,54%**	5,2%	**6,5%**

Que como se evidencia en la anterior tabla el incremento nominal SML, para el año 2025 corresponde al **9,54%** y el incremento real para el mismo año es de **6,5 %,** y se calculó con la inflación proyectada por el Banco de la República para 2024.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC EN COLOMBIA

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%. En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en el País; y que satisface la demanda de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

Este análisis busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, como fuente de información. Teniendo en cuenta esta información, con la propuesta recibida se tendrá en cuenta los elementos que se pretenden contratar.

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de procesos *contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior, para este proceso contractual se manejará la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna de los bienes y servicios de acuerdo a lo pactado en el contrato.	Ocasiona con ello trastornos en el normal funcionamiento de los compromisos de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y servicios suministrados	Perdida de la calidad de las obras y reparaciones que se adelanten.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	La no entrega de total de los bienes y servicios por circunstancias ajenas al Contratista	Deficiencia en los trabajos y afectación de tiempos estimados para normalizar le servicio.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición e implementación de un mecanismo de entrega de elementos.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las entregas	Mensual

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	
2	Contratista	Revisar constantemente la calidad de los bienes y verificar que se cumplan de acuerdo a las especificaciones pactadas.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones de los bienes.	Mensual.
3	Entidad	Estar en constante comunicación con el contratista para poder minimizar riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Quincenal

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACA OXS 009 QUE SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P, SEGÚN RESOLUCIÓN N. 085 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA",** para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
GERENTE –
"**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

Revisó Aspectos Jurídicos: Helena Patricia Jerez / CPS N. 022-2025
Aprobó: Julio Cesar Sánchez Camacho / Gerente Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P